Informe Anual de Actividades 2021

Comité de Ética del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)

29 de enero de 2022

Directorio del Comité de Ética de INDETEC

Domicilio: Lerdo de Tejada No. 2469, Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco, México.
Tels. conmutador: (33) 3669 5550 al 59

Presidente	Presidente Suplente
Lic. Gustavo Adolfo Aguilar Espinosa de los Monteros Coordinador General de Administración y Finanzas Ext. 900 crivasr@indetec.gob.mx	***Lic. Raquel Romo Plascencia*** Especialista rromop@indetec.gob.mx, Ext. 204

Miembros Temporales Electos

Propietarios	Suplentes
Mtro. Jose Luis Flores Mota Director Especial de Hacienda Municipal jfloress@indetec.gob.mx, Ext. 400	
Dra. Luz Elvia Rascón Manquero Directora del Gasto Público, PbR y SED lrasconm@indetec.gob.mx, Ext. 600	***Mtro. César Bojórquez León*** Director de Disciplina Financiera cbojorquezl@indetec.gob.mx, Ext. 312
Act. José Amador Palomera Aguilar Coordinador del Sistema de Contabilidad Gubernamental apalomeraa@indetec.gob.mx, Ext. 700	***Lic. Laura Mejía Vázquez*** Subcoordinador lmejiav@indetec.gob.mx, Ext. 800
L.A. Adriana Mercado Gómez Jefa de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales amercadog@indetec.gob.mx, Ext. 950	***C.P. Silvia Alejandra de Aguinaga Hernández*** Jefa de Contabilidad General saguinagah@indetec.gob.mx, Ext. 920
Mtro. Ricardo Hernández Salcedo Subdirector rhernandezs@indetec.gob.mx, Ext. 306	***Mtro. José de Jesús Guizar Jiménez*** Subdirector jguizarj@indetec.gob.mx, Ext. 205
L.C.P. Miguel Ángel Polanco Calvillo Especialista mpolancoc@indetec.gob.mx, Ext. 502	***María de los Ángeles Aguirre Aramburo*** Secretaria maguirrea@indetec.gob.mx, Ext. 802

Propietarios	Suplentes
Lic. Maritza Santoyo Hernández Especialista msantoyoh@indetec.gob.mx, Ext.813	***Lic. Guillermina Margarita Navarro Franco*** Técnico Investigador mnavarrof@indetec.gob.mx, Ext. 307
Oscar Martínez Cortés Técnico en Informática omartinezc@indetec.gob.mx, Ext. 710	***Ing. Leonardo Daniel Muñoz Morales*** Especialista mrodriguezm@indetec.gob.mxx, Ext. 404
Persona Consejera/Asesora	
Lic. Daniela Michel Quintero Pinedo Especialista mquinterop@indetec.gob.mx, Ext. 930	
Secretariado	
Secretaria Ejecutiva ***L.A.P. Mayra Vicenta Contreras Ortega*** Encargada de la Unidad de Transparencia y Control del Desempeño. mcontreraso@indetec.gob.mx, Ext. 930	***Secretario Ejecutivo Suplente*** ***Lic. Arturo Yañez López*** Director de Colaboración Administrativa y Desarrollo Jurídico de la Hacienda Estatal ayanezl@indetec.gob.mx, Ext. 421

Índice

Página

Presentación..... **5**
1. Normatividad aplicable..... **6**
2. Calendario de sesiones..... **6**
3. Resultado de cada actividad y cumplimiento de la meta establecida para cada objetivo..... **7**
4. Número de personas servidoras públicas capacitadas en las materias de ética, integridad pública y conflictos de intereses..... **19**
Anexo 1 Número de personas servidoras públicas de INDETEC que acreditaron cursos relacionados con la materia de ética pública, por mes de conclusión de los mismos 2021.
Anexo 1b Número de personas servidoras públicas de INDETEC que acreditaron cursos relacionados con la materia de Ética Pública, 2019-2021.
Anexo 2 Integrantes del Comité de Ética en INDETEC según condición de acreditación de los cursos relacionados con las materias de ética pública 2021.
Anexo 2b Número de integrantes del Comité de Ética en INDETEC que han acreditado cursos relacionados con las materias de Ética Pública 2019-2021.
5. Número de denuncias, estatus de las mismas y sentido de la determinación..... **23**
Anexo 3 Número de denuncias presentadas ante el Comité de Ética en INDETEC por principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado, según estatus de las mismas al 31/12/2021.
6. Número de asuntos que fueron concluidos por mediación entre las partes..... **24**
7. Número de recomendaciones emitidas, y seguimiento a las mismas
Anexo 4 Número de denuncias concluidas con recomendación, por principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado, según tipo de recomendación y condición de seguimiento 2021.
8. Conductas que el Comité de Ética haya identificado como riesgos éticos..... **26**
9. Resultados del sondeo de percepción..... **27**
10. Número de peticiones ciudadanas recibidas..... **34**
11. Buenas prácticas implementadas para fomentar la integridad, (en términos del numeral 98 de los Lineamientos)
12. Acciones de mejora en las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta..... **35**
13. Conclusiones **36**
14. Glosario..... **37**
15. Hoja de firmas de los integrantes del CEPCI..... **39**

Presentación

El Informe Anual de Actividades del Comité de Ética de INDETEC 2021, en delante IAA 2021, es el instrumento a través del cual se da cuenta del cumplimiento de los objetivos, metas y acciones contemplados en el Programa Anual de Trabajo aprobado por el Comité para dicho ejercicio, formulado en cumplimiento a lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo I, numeral 4, fracción II y Título Cuarto, Capítulo I de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, que estipulan la obligación del Comité de presentar un Informe Anual de Actividades, durante enero de cada año, a la persona titular del Ente Público, mismo que deberá ser reportado a la Secretaría de la Función Pública (SFP).

El documento que se presenta, además de considerar lo dispuesto en el ordenamiento de referencia, atiende el deber de responsabilidad para implementar las acciones permanentes que favorezcan la ética dentro de INDETEC; así como los diversos aspectos sugeridos en la Guía para la elaboración y envío del Informe Anual de Actividades 2021, emitido por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaria de la Función Pública (UEPPCI).

En mérito de lo anterior se rinde el presente Informe correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el propósito de fomentar y preservar entre las personas servidoras públicas que laboran en el Instituto, los Principios Constitucionales, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Conducta de INDETEC y en cumplimiento a requerimientos emitidos por la UEPPCI a través del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética (SSECCOE), cuyos resultados y evidencias se presentan a continuación.

1. Normatividad aplicable

- Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de febrero de 2019 y reformado el 11 de marzo de 2020.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2020.
- Código de Conducta de INDETEC, emitido por el Titular de INDETEC.
- Protocolo de actuación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la atención de presuntos actos de discriminación, publicado el 18 de julio de 2017 en el DOF.
- Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado en el DOF el 03 de enero de 2020.
- Guía para la elaboración y envío del Informe Anual de Actividades 2021, UEPPCI, 19 de noviembre de 2021.

2. Calendario de sesiones

Los objetivos metas y acciones establecidos en el PAT 2021 del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), fueron atendidos por el Comité de Ética, conforme al calendario de sesiones siguiente:

Sesiones Extraordinarias	Fecha
Primera	29/01/2021

3. Resultado de cada actividad y cumplimiento de la meta establecida para cada objetivo

Conforme se dispone en los Acuerdos referidos en el apartado 1 del presente informe, el Comité de Ética de INDETEC, órgano plural democráticamente integrado por personal de los distintos niveles jerárquicos, de conformidad a la estructura organizacional vigente, quienes tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental a través de acciones permanentes de orientación, capacitación y difusión de los principios constitucionales, valores y reglas de comportamiento al interior del Instituto; para materializar dichas acciones, en la Primera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité, mediante Acuerdo 02/2021, determinó aprobar el Programa Anual de Trabajo 2021, integrando propuestas, tanto para dar cumplimiento a las disposiciones en materia de ética, integralidad y prevención de conflictos de interés como para impulsar una cultura de integridad y ética entre todo el personal que laboran en las diferentes áreas de INDETEC.

El seguimiento y logros alcanzados en cada objetivo, meta y acción contemplada en el PAT 2021 del Comité de Ética de INDETEC, se describe a continuación:

I. Capacitación, Sensibilización, Asesoría y Consulta.

Indicador	**Indicador de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.**
Objetivo	**Las personas servidoras públicas del organismo reciben capacitación o sensibilización en materia de ética pública y conflicto de intereses.**
Meta	**Al finalizar el año 2021, al menos 35% de las personas servidoras públicas del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), han recibido una o más capacitaciones o sensibilizaciones en materia de ética pública o conflicto de intereses.**

Clave actividad	Actividad
1.1.1.	Asegurar que cada persona integrante del Comité de Ética acredite al menos uno de los cursos de capacitación o sensibilización en línea provistos o sugeridos por la UEPPCI.

1.1.2	Impulsar que las personas servidoras públicas del organismo se capaciten en temas de ética pública y conflicto de intereses.

Se llevaron a cabo las gestiones de difusión de convocatorias al 100% del personal para que, tanto los miembros del Comité de Ética, como las personas servidoras públicas de INDETEC, tuvieran acceso a capacitación y en su caso acreditaran al menos uno de los cursos en línea provistos por la UEPPCI durante el año que se informa; sin embargo, derivado de la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y las medidas preventivas para evitar su propagación que aún prevalecen en el Instituto; así como por las cargas de trabajo fuera de lo habitual, ambas actividades se vieron afectadas en su desahogo.

En razón de lo anterior, las condiciones para la elaboración de un proyecto o propuesta de programa de capacitación en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses para las personas servidoras públicas de INDETEC, para los años 2021 a 2024, y comunicar el mismo a las instancias responsables de la capacitación al personal dentro de INDETEC, no fue posible realizarlas ya que las actividades presenciales en oficina fueron suspendidas mediante diversos Acuerdos de Dirección General de INDETEC de marzo de 2020 a la fecha, sin embargo si las condiciones sanitarias lo permiten, el tema se podría retomar en el momento que se vuelva a la normalidad, esto es, el reinicio de tareas de forma presencial.

Independientemente de lo anterior considerar que, en años anteriores algunos miembros del CE incluyendo a la Persona Consejera/Asesora acreditaron los cursos: ¡Súmate al Protocolo! e Introducción a la Igualdad entre Mujeres y Hombres impartidos por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), asimismo se atendió la convocatoria emitida por la Unidad de Igualdad de Género de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para participar en la Jornada de fortalecimiento de habilidades para la prevención y atención de la violencia laboral y el hostigamiento y acoso sexual. (Anexo 1b)

Indicador	**Indicador de eficacia en la atención a solicitudes de asesoría y consulta en materia de ética pública y conflicto de intereses.**
Objetivo	**Las personas servidoras públicas del organismo reciben asesoría y consulta en materia de ética pública, o prevención de conflictos de intereses.**
Meta	**Al menos 80% de las solicitudes de asesoría y consulta en materia de ética pública y conflicto de intereses que se presentan al Comité de Ética en el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), son atendidas en una plazo**

	menor o igual a 10 días hábiles.

Clave actividad	Actividad
1.2.1.	Brindar asesoría, orientación y consulta en las materias de ética pública y conflicto de intereses.

Con respecto a las asesorías y consultas es de considerar que, durante 2021 no hubo solicitudes al CE, por tanto, no se cuenta con información que reportar al respecto.

II. Difusión

Indicador	**Indicador de eficacia en la implementación de acciones de difusión.**
Objetivo	**Desarrollar acciones de difusión para impulsar el conocimiento y la sensibilización de las personas servidoras públicas del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), en materia de ética pública y conflicto de intereses.**
Meta	**Al menos 80% de las acciones establecidas en el Programa Anual de Difusión en materia de Ética Pública y Conflicto de Intereses, 2021, desarrollado por la UEPPCI, son atendidas por el Comité de Ética del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), dentro de los plazos establecidos.**

Clave actividad	Actividad
2. 1. 1.	Difundir contenidos gráficos o audiovisuales sobre Ética Pública, Código de Ética, Código de Conducta, Ley Federal de Austeridad Republicana, y materias afines.
2. 1. 2.	Difundir contenidos gráficos o audiovisuales de sensibilización sobre prevención de la actuación bajo conflicto de interés.

2. 1. 3.	Realizar una campaña de difusión para promover el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta del Ente público e invitar a suscribir la Carta Compromiso.

Se atendieron el 100% de las acciones de difusión programadas por el CEPCI, así como las que, en su momento, fueron solicitadas por la Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la SFP, siendo estas las siguientes:

- Materiales sobre los principios y valores generados por la UEPPCI para los meses de enero-diciembre los cuales, en los términos que nos fueron solicitados se difundieron al 100% del personal; y
- Eticápsulas en las que se pretende mostrar, a través de las palabras de algunos(as) cineastas y/o escritores, lo que son los principios y valores que se promovieron de forma mensual cada mes. La finalidad de las eticápsulas es fortalecer la ética en el servicio público y lograr que se recupere la confianza de la sociedad en sus autoridades. Estos materiales junto con los links se hicieron llegar al 100% del personal del Instituto.
- De marzo a octubre se emprendió una campaña para promover el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta y, en consecuencia, la importancia de que las personas servidoras públicas de INDETEC de nuevo ingreso suscriban la Carta Compromiso, y en atención a ello, se incorporaron al SSECCOE, las evidencias digitalizadas de los documentos suscritos por el personal de INDETEC.

III. Atención a denuncias en materia de ética, integridad pública y conflictos de interés

Indicador	**Indicador general de eficacia en atención a denuncias.**
Objetivo	**Atender las denuncias que se presenten al Comité de Ética del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).**
Meta	**Al finalizar el año 2021, al menos 85% de las denuncias recibidas por el Comité de Ética, fueron atendidas dentro de los plazos establecidos.**

Clave actividad	Actividad
3. 1. 1.	Concluir el registro y atención de las denuncias presentadas ante el Comité de Ética antes del 01/01/2021.
3. 1. 2.	Atender las denuncias que se reciban en el Comité de Ética conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales y en los protocolos correspondientes.

En este apartado es de resaltar que, de enero a diciembre de 2021, no se presentaron denuncias ante el Comité de Ética de INDETEC, por tanto, se da por atendidas al 100% las actividades programadas.

Entre las acciones realizadas para una eficiente atención de denuncias se informa que, mediante Acuerdo 38/2020 tomado en la Primera Sesión Extraordinaria del CEPCI, celebrada el 31 de agosto de 2020, se determinó que: *"…en el contexto de la emergencia sanitaria que ha provocado el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en cuanto sea revisado a plenitud la pertinencia de realizar modificaciones al Protocolo para la Recepción y Atención de Quejas y Denuncias en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de INDETEC y al Procedimiento para la Recepción y Atención de Quejas y Denuncias ante Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), derivado de ajustes sustantivos a la normatividad aplicable en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés se tomará la decisión respectiva…",* por tanto y en razón de que las medidas sanitarias prevalecen a la fecha, dichos instrumentos, publicados en el apartado de información relacionada con el Comité de Ética de la página de Internet de INDETEC en https://www.indetec.gob.mx/IntegridadP.php , permanecen vigentes.

Indicador	**Indicador de seguimiento a recomendaciones y acuerdos de mediación derivados de denuncias en materia de ética pública y conflictos de interés**
Objetivo	**Asegurarse de la eficacia de las recomendaciones y acuerdos de mediación derivados de denuncias en materia de ética pública o conflicto de intereses resueltas por el Comité de Ética del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC).**

Meta	**Al finalizar el año 2021, al menos 50% de las recomendaciones y acuerdos de mediación derivados de denuncias en materia de ética pública o conflicto de intereses, resueltas por el Comité de Ética del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), han tenido al menos una acción de seguimiento.**

Clave actividad	Actividad
3. 2. 1.	Realizar al menos una acción de seguimiento para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones y acuerdos de mediación emitidos por el Comité de Ética

En los meses de enero a diciembre de 2021, al no haberse presentado denuncias, no se hizo necesario que el CE emitiera recomendaciones y acuerdos de mediación, por tanto, respecto de este apartado, se tiene por atendida al 100% esta actividad programada.

Indicador	**Indicador de atención a peticiones o propuestas ciudadanas en materia de ética pública y conflictos de intereses.**
Objetivo	**Brindar atención a las peticiones o propuestas ciudadanas que en materia de ética pública y conflicto de intereses sean presentadas al Comité de Ética del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), por cualquier ciudadano o ciudadana.**
Meta	**Al finalizar el año 2021, al menos 80% de las peticiones o propuestas ciudadanas que en materia de ética pública y conflicto de intereses se presenten al Comité de Ética del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), son comunicadas a las Unidades Administrativas correspondientes del Organismo Público.**

Clave actividad	Actividad
3. 3. 1.	Emitir recomendaciones a las unidades administrativas que resulten competentes para la atención de las peticiones o propuestas que sean presentadas por la ciudadanía.

Respecto de este apartado considerar que, al no haberse presentado peticiones o propuestas ciudadanas en materia de ética pública y conflicto de intereses ante el Comité de Ética del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), por persona alguna no se hizo necesario que el CE emitiera recomendaciones a las unidades administrativas, por tanto, respecto de este apartado, se tiene por atendida al 100% la actividad programada.

IV. Gestión

Indicador	**Indicador de cumplimiento general del Comité de Ética.**
Objetivo	**Realizar las actividades administrativas inherentes al Comité de Ética, en apoyo al cumplimiento de las actividades sustantivas del mismo.**
Meta	**Atender en tiempo y forma al menos 80% de las actividades de gestión del Comité de Ética.**

Clave actividad	Actividad
4. 1. 1.	Mantener actualizado el directorio de integrantes del Comité de Ética.
4. 1. 2.	Impulsar que las personas servidoras públicas del organismo rindan protesta de cumplir el Código de Conducta.
4. 1. 3.	Atender las solicitudes y requerimientos de colaboración que la UEPPCI plantee durante 2021.

Durante el periodo que se informa se realizaron las siguientes actividades:

- En el periodo de enero a diciembre de 2021, se realizaron 3 actualizaciones del directorio de los integrantes del CE en la plataforma del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (SECCOE) cumpliendo al 100% esta actividad.

- Más del 90% del personal de INDETEC ha signado la carta compromiso de cumplir y hacer cumplir el Código de Conducta de INDETEC emitido por el Titular de Instituto, cumpliendo con ello el 100% de la actividad relativa a la rendición de protesta, toda vez que entre las medidas preventivas para evitar contagios del virus SARS-CoV2 (COVID-19), que aún prevalecen al interior del Instituto, impiden la realización de eventos/actos presenciales masivos.

- Durante el ejercicio 2021, se atendieron el 1000% de las solicitudes y requerimientos de colaboración remitidos por la UEPPCI a través del SSECCOE.

Se Incorporaron al sistema informático de la UEPPCI, las evidencias digitalizadas de los documentos sustantivos que dan cuenta del cumplimiento del 100% de las actividades correspondientes a este apartado.

V. Mejora de Procesos

Indicador	**Indicador general de eficacia en la determinación de riesgos institucionales de integridad.**
Objetivo	**Identificar o determinar los riesgos de integridad presentes en los principales procesos sustantivos del organismo.**
Meta	**Identificar dos o más riesgos de integridad para cinco procesos institucionales sustantivos del organismo.**

Clave actividad	Actividad
5. 1. 1.	Impulsar la implementación de medidas para prevenir o mitigar los riesgos de integridad en diversos procesos institucionales.

Durante el periodo que se informa se avanzó en la identificación de riesgos institucionales, los cuales se plasmaron en un instrumento que coadyuve a prevenir o mitigar los riesgos de integridad, sin embargo, derivado de la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y las medidas sanitarias establecidas al interior del

Instituto, el cual aún no se concluye y se espera sea presentado en alguna de las próximas sesiones, ordinarias o extraordinarias para revisión y en su caso aprobación para la implementación.

Indicador	**Indicador de presentación de propuestas de buenas prácticas en materia de ética pública y conflicto de intereses.**
Objetivo	**Impulsar que los Comités de Ética que han generado buenas prácticas, las compartan con sus homólogos a efecto de fortalecer la ética en el servicio público.**
Meta	**El Comité de Ética identifica y presenta a la UEPPCI al menos una buena práctica en su actuación durante 2021.**

Clave actividad	Actividad
5. 2. 1.	Informar a la UEPPCI sobre las acciones trascendentes realizadas por el Comité de Ética durante 2021, que puedan considerarse como "buena(s) práctica(s)".

Sobre estos últimos apartados, de conformidad a descrito en el numeral 2 del presente informe se hace saber que, derivado de la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las medidas sanitarias establecidas al interior del Instituto que aún prevalecen, y cargas de trabajo fuera de lo habitual que impidieron a los integrantes atender algunos asuntos del Comité de Ética, sólo fue posible llevar a cabo una sesión extraordinaria; y con base en la oportuna incorporación en el SSECCOE, de las evidencias establecidas en el *"Tablero de Control para la evaluación integral de los Comités de Ética 2021"*, emitido por la UEPPCI, una vez que aún no se ha concluido la fase de revisión de las actividades 2021 de los CEPCI y la etapa de atención a solicitudes de aclaración o corrección, se informa que **la UEPPCI determinó emitir el reporte de carácter informativo**, el cual se generó con base en la información registrada en el *Sistema de Seguimiento, Coordinación y Evaluación de las actividades de los Comités de Ética (SSECCOE).*

Por lo que se hacen del conocimiento algunos hallazgos que han resultado de diversas consultas realizadas por la UEPPCI, a los reportes generados por el SSECCOE en varias fechas comprendidas entre el 20 de febrero y el 31 de julio del presente año. Los puntos señalados en la siguiente tabla son de carácter preliminar y su asignación corresponde

a las fechas establecidas en el Tablero de Control antes mencionado.

Es pertinente señalar que tal asignación preliminar de puntuaciones aún está sujeta a un ejercicio de revisión por parte de la UEPPCI.

Reporte de asignación preliminar de puntos por la oportuna incorporación de evidencias en el SSECCOE, 2021

Actividad Evaluable		Fecha límite	Observaciones	Puntos asignables	Puntos asignados *
1. **Informe Anual de Actividades 2020**	Incorporar el archivo PDF	19-02-2021		10	10
	Incorporar al SSECCOE la URL	26-02-2021		2	1
	Acta de sesión de aprobación	19-02-2021		3	3
	Acta de instalación del CE	13/03/2020 - 30/11/2021	En remplazo de los puntos del IAA 2020. Sólo para comités de nueva creación.	*15*	0
3. **Programa Anual de Trabajo 2021**	Registrar contenido en SSECCOE	14/04/2021	PAT registrado en fecha posterior a la establecida	5	2.5
	Incorporar archivo PDF	14/04/2021		3	3
	Acta se sesión de	14/04/2021	Sin evidencia	2	0

	aprobación		de acta		
7. Directorio de Integrantes	Primera actualización (Feb.)	26-02-2021		4	4
	Segunda actualización (Jun.)	02-07-2021		1	1
Total Parcial		Considera hasta 30 puntos correspondientes a las actividades incluidas en esta tabla		**30**	**24.5**

* La UEPPCI revisará todas las solicitudes que respecto a la presente tabla se realicen a más tardar el 03 de septiembre del presente año.

Reporte de otras actividades pendientes de evaluar, con o sin evidencias a la fecha de corte al 31/07/2021.*

Actividad Evaluable según anexo 1		Fecha límite	Observaciones	Puntos asignables
2. **IAA 2021**	Incorporar al SSECCOE el acta de la sesión en que se aprobó	10-12-2021	Archivo PDF con la firma, por lo menos, del / de la Secretaria Ejecutiva.	10
4. **Código de Conducta ***	Incorporar el documento PDF	17-09-2021	Los puntos se asignarán conforme a la actualización del tablero de control.	10
	Incorporar el acta de la sesión	17-09-2021		5

5. **Asesorías y consultas**	Solicitudes en materia de ética pública.	03-12-2021	**Se tiene registro de 00 evidencias, de un mínimo de 02 al segundo trimestre del año** reportes trimestrales. [*La evaluación de estas actividades valorará la incorporación de al*	4
	Solicitudes en materia de conflictos de interés	03-12-2021		4
	Registro de conclusión	03-12-2021		2
6. **Sondeos electrónicos**	Incorporar al SSECCOE al menos dos evidencias de **invitaciones**	12-11-2021		10
7. Directorio de Integrantes	Tercera actualización (Oct.)	05-11-2021		1
7. Sesiones del Comité	Registrar información de sesiones ordinarias y extraordinarias	03-12-2021		4
7. Consultas electrónicas	Atención a través del SSECCOE	03/12/2021	Se han atendido 1 de 1 consultas, de un mínimo de 2 que se requerirán durante el año.	4
7. Rendición de protesta Código de Conducta	Implementar una estrategia para impulsar la rendición de protesta del Código de Conducta	01/10/2021		3
7. Promoción del Código de Conducta	Implementar una campaña de difusión que impulse su suscripción	03-12-2021		3

8. Riesgos de integridad	Impulsar la implementación de medidas para su prevención o mitigación	30-09-2021	*Conforme a la Guía para implementar medidas para prevenir o mitigar riesgos de integridad en procesos institucionales*	5
8. Buenas prácticas.	Incorporar al SSECCOE el informe de implementación	29-10-2021	*Conforme a lo establecido en la "Convocatoria de buenas prácticas en materia de Ética Pública 2021".*	5
Total Parcial		Considera hasta 70 puntos correspondientes a las actividades incluidas en esta tabla		**70**

** Los resultados de estas actividades se plasmarán en la Cédula de Evaluación Preliminar del Cumplimiento, que se comunicará a partir del 10 de diciembre de 2021.*

Cabe recordar que los puntos ya asignados en el presente reporte informativo son de carácter preliminar y, por tanto, están sujetos a revisión y eventual ajuste, con base en las solicitudes de aclaración que sean presentadas a las asesoras de la UEEPCI y que resulten procedentes.

4. Número de personas servidoras públicas capacitadas en las materias de ética, integridad pública y conflictos de intereses

Durante el año 2021, se consideró relevante que las personas servidoras públicas de INDETEC atendieran los temas de capacitaran, para ello se llevaron a cabo las gestiones para la promoción, entre el 100% del personal de la totalidad de material informativo y convocatorias proporcionadas por la UEPCCI, INMUJERES y la Unidad de Género de la SHCP.

No obstante lo anterior, como se informó en el aparado **"I"** del informe, en este año no fue posible atender ningún

tema toda vez que, tanto los miembros del Comité de Ética, como las personas servidoras públicas de INDETEC, se enfrentaron a cargas de trabajo fuera de lo habitual lo cual impidió la acreditación de cursos en línea provistos durante el año que se informa; así también por problemas tecnológicos que dificultaron o impidieron las comunicaciones electrónicas del Comité de Ética, derivados de la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y las medidas preventivas para evitar su propagación que aún prevalecen en el Instituto; por lo que respecto de los anexos requeridos por la UEPPCI para el presente instrumento, sólo se reporta lo siguiente:

Anexo 1 Número de personas servidoras públicas de INDETEC que acreditaron cursos relacionados con la materia de ética pública, por mes de conclusión de los mismos 2021.

Mes de conclusión	Número de personas servidoras públicas[a/] que acreditaron el curso de:				Total
	La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público	Los conflictos de intereses en el ejercicio del Servicio Público	Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Otros cursos o talleres impartidos o gestionados por el Comité de Ética [b/]	
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril					
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto					
Septiembre					
Octubre					
Noviembre					
Diciembre					
Total					

a/ Excluye a las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética.

b/ Estos cursos corresponden a temas de Ética Pública referidos en la fracción X del numeral 25 de los Lineamientos Generales, y pueden incluir temáticas de igualdad y no discriminación.

Fuente: Comité de Ética de INDETEC

Anexo 1b Número de personas servidoras públicas de INDETEC que acreditaron cursos relacionados con la materia de Ética Pública, 2019-2021.

Año	Número de personas servidoras públicas[a/] que acreditaron cursos sobre:				Total
	Temas de Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público	Temas de conflictos de intereses en el ejercicio del Servicio Público	Temas de Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Otros temas vinculados a la promoción de la Ética Pública [b/]	
2019					
2020					
2021					
Acumulado					

a/ Excluye a las personas servidoras públicas integrantes del Comité de Ética.

b/ Estos cursos corresponden a temas de Ética Pública referidos en la fracción X del numeral 25 de los Lineamientos Generales, y pueden incluir temáticas de igualdad y no discriminación.

Fuente: Comité de Ética de INDETEC

Anexo 2 Integrantes del Comité de Ética en INDETEC según condición de acreditación de los cursos relacionados con las materias de ética pública 2021.

Nombre del o de la interante del Comité de Ética	Cargo en el Comité de Ética	Acreditó el curso o taller				Total
		La Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público	Los conflictos de intereses en el ejercicio del Servicio Público	Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Otros cursos o talleres impartidos o gestionados por el Comité de Ética a/	
Nombre	*Presidente(a) Propietario(a)*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*0*
Nombre	*Presidente(a) Suplente*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1= "Sí" 0 = "No"*	*1= "Sí" 0 = "No"*	*1= "Sí" 0 = "No"*	*0*
Nombre	*Secretario(a) Ejecutivo(a) Propietario(a)*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*0*
Nombre	*Secretario(a) Ejecutivo(a) Suplente*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*0*
Nombre	*Integrante Electo(a)*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*0*
Nombre	*Integrante Electo(a)*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*1 = "Sí" 0 = "No"*	*0*
...	...					
...	...					
Total		**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

a/Estos cursos corresponden a temas de Ética pública, referidos en la fracción X del numeral 25 de los Lineamientos Generales, y pueden incluir temáticas de igualdad y no discriminación.

Fuente: Comité de Ética de INDETEC

Anexo 2b Número de integrantes del Comité de Ética en INDETEC que han acreditado cursos relacionados con las materias de Ética Pública 2019-2021.

Año	Número de integrantes del Comité de Ética que acreditaron uno o más cursos: a/				Total
	En materia de Nueva Ética e Integridad en el Servicio Público	En materia de conflictos de intereses en el ejercicio del Servicio Público	En materia de Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual	Cursos o talleres en otros temas relacionados con la Ética Pública b/	
2019				2	**2**
2020			2	3	**5**
2021					
Acumulado			**2**	**5**	**7**

a/ En los diferentes años puede corresponder a la(s) misma(s) persona(s).
b/Estos cursos corresponden a temas de Ética pública, referidos en la fracción X del numeral 25 de los Lineamientos Generales, y pueden incluir temáticas de igualdad y no discriminación.
Fuente: Comité de Ética de INDETEC

5. Número de denuncias, estatus de las mismas y sentido de la determinación

Como se informó en el apartado **"III"** del presente informe, de enero a diciembre de 2021, no se presentaron denuncias ante el Comité de Ética de INDETEC (Anexo 3), por tanto, se da por atendidas al 100% las actividades programadas.

En este apartado, es de considerar que, mediante los canales de comunicación se difundieron materiales e información acerca de las instancias y mecanismos que las personas servidoras públicas tienen a su alcance para la presentación de denuncias; así como de la herramienta interna para "Quejas y Denuncias" ante el Comité de Ética de INDETEC, en https://www.indetec.gob.mx/denuncias.php

Anexo 3 Número de denuncias presentadas ante el Comité de Ética en INDETEC por principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado, según estatus de las mismas al 31/12/2021.

Principio, Valor o Regla de Integridad presuntamente vulnerado	Estatus de la denuncia al *31* de diciembre de 2021			Total [T] = A + B + C	Se dio vista al Órgano Interno de Control	Con seguimiento a la recomendación emitida [S]
	Archivada (A)	En curso (B)	Concluida con recomendación [C]			
Legalidad						
Honradez						
Lealtad						
….						
Equidad						
Interés Público						
Respeto						
…						
Liderazgo						
Actuación pública						
Información pública						
…						
Comportamiento Digno						
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Fuente: Comité de Ética de INDETEC

6. Número de asuntos que fueron concluidos por mediación entre las partes

Durante el año que se informa, el Comité de Ética de INDETEC, no recibió denuncias, motivo por el cual no se requirió del recurso de mediación, es decir de conciliación o resolución entre denunciante y denunciado.

7. Número de recomendaciones emitidas, y seguimiento a las mismas

En el año 2021, el Comité de Ética de INDETEC, no recibió recomendación de instancia alguna, por tanto, en el anexo correspondiente, no hay datos que reportar.

Anexo 4 Número de denuncias concluidas con recomendación, por principio, valor o regla de integridad presuntamente vulnerado, según tipo de recomendación y condición de seguimiento 2021.

Principio, Valor o Regla de Integridad presuntamente vulnerado	Concluida según tipo de recomendación			Total	Con seguimiento a la recomendación emitida
	Capacitación o sensibilización [C]	Difusión [D]	Ambas (C y D) [E]	[T] = C + D + E	[S]
Legalidad					
Honradez					
Lealtad					
Imparcialidad					
Eficiencia					
Economía					
Disciplina					
Profesionalismo					
Objetividad					
Transparencia					
Rendición de cuentas					
Competencia por mérito					
Eficacia					
Integridad					
Equidad					
Actuación pública					
Información pública					
...					
Comportamiento Digno					
Total	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Fuente: Comité de Ética de INDETEC

8. Conductas que el Comité de Ética haya identificado como riesgos éticos

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética, riesgos éticos son todas aquellas situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Bajo este contexto, a continuación, se mencionan las áreas o unidades administrativas de INDETEC que podrían ser consideradas susceptibles de riesgo y acciones específicas que pudieran presentarse en cada una de ellas.

Unidad Administrativa: Coordinación General de Administración y Finanzas. **Área:** Jefatura de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales. **Posible Riesgo Ético:** Contratación de personal el cual deberá cumplir con el perfil del puesto requerido y atender las obligaciones de presentar declaración patrimonial y de conflicto de intereses. **Acciones Específicas:** Contar con catálogo de perfil de puestos, cumplir y hacer cumplir los perfiles con ello se garantizaría que el personal contratado cubra el perfil y cumpla con la obligación de presentar la declaración patrimonial y de conflicto de intereses, en este sentido se deberá promover su cumplimiento al interior del Instituto.
Unidad Administrativa: Coordinación General de Administración y Finanzas. **Área:** Jefatura de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales. **Posible Riesgo Ético:** Contrataciones realizadas por asignación directa. **Acciones Específicas:** Revisar y fortalecer las disposiciones internas en materia de adquisiciones de materiales y suministros, bienes muebles, inmuebles, intangibles y la prestación de servicios, mediante la realización de un análisis puntual de la normatividad vigente y, de ser necesario, realizar las modificaciones de aquellos apartados

y/o procesos específicos relacionados con las adquisiciones.
Unidad Administrativa: **Área:** **Posible Riesgo Ético:** Utilización indebida de información. **Acciones Específicas:** 1 Protección de derechos de autor; 2 Revisión de procesos para la determinación de medidas puntuales para la protección y resguardo de la información; 3 Generación de instrumento de seguridad de la información;

Es de considerar que, los riesgos se han identificado, entre otros aspectos, de la aplicación de las encuestas de clima y cultura organizacional.

9. Resultados del sondeo de percepción

Respecto de este apartado, es de considerar que, a través de aviso vía SSECCOE, la UEPPCI, comunicó a los Comités de Ética de los entes públicos de la APF el procedimiento para impulsar que las personas servidoras públicas de cada intuición pudieran expresar, a través de un cuestionario, electrónico anónimo, sus percepciones sobre el grado que se cumplen, en su entorno inmediato, los principios y valores del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.

En razón de lo cual, durante el periodo del 18 de octubre al 2 de diciembre de 2021, a través del dominio general@indetec.gob.mx, en diversas ocasiones se extendió invitación a todo el personal de INDETEC para participar en la "***Evaluación del cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal***", a través de la aplicación del ***"Cuestionario de percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal, 2021"***, emitido por la Secretaría de la Función Pública, a través de la plataforma electrónica: https://www.participa.gob.mx/codigo-de-etica-apf-2021/.

Resultado de tales acciones, de conformidad a lo dispuesto en la *"Guía para la aplicación del Cuestionario de*

percepción sobre el cumplimiento del Código de Ética...", y los "*Indicadores de Percepción sobre el cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética 2021",* la UEPPCI emitió la evaluación, con los siguientes resultados para INDETEC:

- Participación de 26 respuestas válidas, por lo que no se superó el umbral de las 30 requeridas, logrando con ello una participación de 20.6% del total de personal de INDETEC.
- En el tiempo establecido por el sistema se respondieron 18 o más de los 22 reactivos específicos para los 15 principios y ocho valores seleccionados.
- En el sondeo electrónico 2021, se incorporó nuevamente la pregunta sobre el valor de equidad de género.

Es de considerar que, para las entidades en las que el número de respuestas válidas no se consideró representativo del universo de quienes laboran en la misma, la UEPPCI determinó que para el IAA 2021 se consideraran los valores que la Unidad calculó para el sector de la Administración Pública Federal, siendo estos los siguientes:

Nombre:	**Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas**		
Sigla:	**INDETEC**	**Cantidad de respuestas válidas (depurada):**	**26**

	Indicador de Percepción sobre el cumplimiento del Principio/ Valor de…	**Administración Pública Federal**	**Sector**	**Dependencia o entidad**
Principio	Legalidad	8.77	9.10	-
	Honradez	8.74	9.16	-
	Lealtad	8.71	8.94	-
	Imparcialidad	8.60	8.86	-
	Eficiencia	8.80	9.10	-

	Economía	8.85	9.12	-
	Disciplina	8.79	9.00	-
	Profesionalismo	8.83	9.04	-
	Objetividad	8.70	8.95	-
	Transparencia	8.91	9.20	-
	Rendición de cuentas	8.73	8.97	-
	Competencia por mérito	8.38	8.32	-
	Eficacia	8.80	9.02	-
	Integridad:	8.80	9.01	-
	Equidad	8.80	8.96	-
Valor	Interés Público	8.86	9.01	-
	Respeto	8.95	9.11	-
	Respeto a los Derechos Humanos	9.03	9.17	-
	Igualdad y no discriminación	8.99	9.15	-
	Equidad de género	8.90	9.05	-
	Entorno Cultural y Ecológico	8.90	8.97	-
	Cooperación	8.55	8.66	-
	Liderazgo	8.73	8.92	-

Resultados porcentuales para las preguntas sobre el Código de Conducta del Ente Público:

"Conozco el Código de Conducta…"	8.91	9.18	-
" Es claro y sencillo de entender"	8.99	9.25	-
"Me permite saber cómo debo actuar…"	9.07	9.31	-

Asimismo, el 30 de diciembre, mediante correo de la UEPPCI, se recibió el preliminar del "Cuestionario para la Evaluación de desempeño 2021"

Cuestionario para la autoevaluación de las Actividades del CE, 2021

Clave - Pregunta	Reactivos	Puntos
1.1.1. ¿Qué tan eficaces resultaron las gestiones realizadas a efecto de impulsar que las y los integrantes del Comité acreditaran los cursos de capacitación?	a) **Muy eficaces**, dado que más de 80% de quienes integran el CE acreditaron al menos una capacitación.	10
	b) **Moderadamente eficaces**, dado que entre 50% y 79.9% de quienes integran el CE acreditaron al menos una capacitación.	7
	c) **Poco eficaces**, dado que sólo de 20% a 49.9% de quienes integran el CE acreditaron una o más capacitaciones.	3
	d) **Nada eficaces**, dado que menos de 20% de quienes integran el CE acreditaron una o más capacitaciones.	0
	e) **No aplica**, porque el CE se instaló en fecha posterior al 30/06/2021, o esta actividad no fue realizada por el CE.	0
1.1.2. ¿Qué tan eficaces resultaron las gestiones realizadas a efecto de impulsar que el personal del organismo acreditara los cursos de capacitación?	a) **Muy eficaz**, dado que se logró al menos 80% de la meta planeada para el año.	10
	b) **Moderadamente eficaz**, dado que se logró entre 50% y 79.9% de la meta planeada para el año.	7
	c) **Poco eficaz**, dado que se logró entre 20% y 49.9% de la meta planeada para el año.	3
	d) **Nada eficaz**, dado que se logró menos de 20% de la meta planeada para el año.	0
	e) **No aplica**, porque el CE se instaló en fecha posterior al 30/06/2021, o esta actividad no fue realizada por el CE.	0
1.2.1. ¿Qué tan eficaces resultaron las gestiones realizadas a efecto de que el CE brindara asesoría, orientación y consulta en las materias de ética pública y conflicto de intereses?	a) **Muy eficaces**: 80% o más de las solicitudes de asesoría, orientación y consulta fueron atendidas por el CE en un plazo máximo de 10 días hábiles. *Alternativa:* No hubo solicitudes, pero el CE registró oportunamente en el SSECCOE, 3 o más reportes trimestrales durante 2021.	5
	b) **Moderadamente eficaces**: entre 50% y 79.9% de las solicitudes de asesoría, orientación y consulta fueron atendidas por el CE en un plazo máximo de 10 días hábiles. *Alternativa:* No hubo solicitudes, pero el CE registró oportunamente en el SSECCOE, 2 reportes trimestrales durante 2021.	3
	c) **Poco eficaces**: sólo de 20% a 49.9% de las solicitudes de asesoría, consulta u orientación fueron atendidas por el CE en un plazo máximo de 10 días hábiles. *Alternativa:* No hubo solicitudes, pero el CE registró oportunamente en el SSECCOE un reporte trimestral durante 2021.	1
	d) **Nada eficaces**: menos de 20% de las solicitudes de asesoría, consulta u orientación fueron atendidas por el CE en un plazo máximo de 10 días hábiles. *Alternativa:* No hubo solicitudes, y CE no registró oportunamente en el SSECCOE ningún reporte trimestral durante 2021.	0
	e) **No aplica**. En caso que esta actividad no haya sido requerida al CE aplicar la valoración *"Alternativa"*.	0
2.1.1. ¿Qué tan eficaz resultó la gestión del CE a efecto de difundir contenidos sobre Ética Pública, Código de Ética, Código de Conducta, Ley Federal de Austeridad Republicana, y materias afines?	a) **Muy eficaz**, dado que se difundieron 80% o más de los materiales provistos por la UEPPCI.	10
	b) **Moderadamente eficaz**, dado que se difundieron entre 50% a 79.9% de los materiales provistos por la UEPPCI.	7
	c) **Poco eficaz**, dado que sólo de 20% a 49.9% de los materiales provistos por la UEPPCI.	3
	d) **Nada eficaz**, dado que se difundieron menos de 20% de los materiales provistos por la UEPPCI.	0
	e) **No aplica**, porque el CE se instaló en fecha posterior al 30/06/2021, o esta actividad no fue realizada por el CE.	0
2.1.2. ¿Qué tan eficaz resultó la gestión del CE a efecto de difundir contenidos gráficos o audiovisuales de sensibilización sobre prevención de la actuación bajo conflicto de interés?	a) **Muy eficaz**, dado que se difundieron 80% o más de los materiales provistos por la UEPPCI.	10
	b) **Moderadamente eficaz**, dado que se difundieron entre 50% a 79.9% de los materiales provistos por la UEPPCI.	7
	c) **Poco eficaz**, dado que sólo de 20% a 49.9% de los materiales provistos por la UEPPCI.	3
	d) **Nada eficaz**, dado que se difundieron menos de 20% de los materiales provistos por la UEPPCI.	0
	e) **No aplica**, porque el CE se instaló en fecha posterior al 30/06/2021, o esta actividad no fue realizada por el CE.	0
2.1.3. ¿Qué tan eficaz resultó la gestión del CE a efecto de realizar una campaña de difusión para promover el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta del Ente público e invitar a suscribir la Carta Compromiso?	a) **Muy eficaz**, dado que en 2021 se realizó al menos una campaña de difusión para promover el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta, y se invitó a suscribir la Carta Compromiso a las personas pendientes de realizar dicha acción.	5
	b) **Moderadamente eficaz**, dado que en 2021 se realizó una campaña de difusión para promover el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta, o se invitó a suscribir la Carta Compromiso a las personas pendientes de realizar dicha acción.	3
	c) **Poco eficaz**, dado que en 2021 quienes suscribieron la Carta Compromiso, no lo hicieron en razón a la promoción del Código de Conducta realizada por el Comité de Ética.	1
	d) **Nada eficaz**, dado que en 2021 no se promovió el conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta, y ninguna persona servidora pública pendiente de suscribir la Carta Compromiso atendió dicha acción.	0
	e) **No aplica** debido a que el CE se conformó por primera vez después del 30/06/2021, o esta actividad no fue realizada debido a que no se emitió una nueva actualización del Código de Conducta, con base en la guía comunicada por la UEPPCI el 05 de julio de 2021.	0

3.1.1. ¿Qué tan eficaz resultó la gestión del CE a efecto que, a más tardar el 30 de junio, concluyera el registro en el SSECCOE y la atención de las denuncias que fueron presentadas antes de que iniciara el año 2021 (conforme a los Lineamientos Generales vigentes al momento de la presentación de las mismas)?	a) **Muy eficaz**, dado que 80% o más de las denuncias que al inicio de 2021 estaban pendientes de registro en el SSECCOE o de atención por parte del CE, fueron desahogadas conforme a los Lineamientos Generales aplicables (DOF: 22/08/2017).	5
	b) **Moderadamente eficaz**, dado que entre 50% y 79.9% de las denuncias que al inicio de 2021 estaban pendientes de registro en el SSECCOE o de atención por parte del CE, fueron desahogadas en términos de los Lineamientos Generales (DOF: 22/08/2017).	3
	c) **Poco eficaz**, dado que sólo entre 20% y 49.9% de las denuncias que al inicio de 2021 estaban pendientes de registro en el SSECCOE o de atención por parte del CE, fueron desahogadas de conformidad con los Lineamientos Generales (DOF: 22/08/2017).	1
	d) **Nada eficaz**, dado que menos de 20% de las denuncias que al inicio de 2021 estaban pendientes de registro en el SSECCOE o de atención por parte del CE, fueron desahogadas conforme a los Lineamientos Generales aplicables (DOF: 22/08/2017).	0
	e) **No aplica** porque el CE se instaló después del 30/12/2020, o esta actividad no fue realizada por el CE, dado que no tenía denuncias rezagadas de 2020 o años previos. En estos casos, si el CE realizó al menos una campaña de difusión para comunicar su existencia y atribuciones, y el procedimiento para presentar denuncias, seleccionar la opción a).	0
3.1.2. ¿Qué tan eficaz resultó la gestión del CE a efecto de atender las denuncias recibidas en 2021, conforme a lo establecido en los *Lineamientos Generales* (DOF: 28/12/2020) y en los protocolos correspondientes?	a) **Muy eficaz**, dado que 80% o más de las denuncias recibidas por el CE durante 2021 fueron atendidas conforme a los Lineamientos Generales aplicables (DOF: 28/12/2020).	10
	b) **Moderadamente eficaz**, dado que entre 50% y 79.9% de las denuncias recibidas por el CE durante 2021 fueron atendidas conforme a los Lineamientos Generales aplicables (DOF: 28/12/2020).	7
	c) **Poco eficaz**, dado que sólo entre 20% y 49.9% de las denuncias recibidas por el CE durante 2021 fueron atendidas conforme a los *Lineamientos Generales* aplicables (DOF: 28/12/2020).	3
	d) **Nada eficaz**, dado que menos de 20% de las denuncias recibidas por el CE durante 2021 fueron atendidas conforme a los *Lineamientos Generales* aplicables (DOF: 28/12/2020).	0
	e) **No aplica** o esta actividad no fue realizada por el CE, dado que en 2021 no se presentó ninguna denuncia ante el CE. En tal caso, si éste incorporó en su IAA 2021 un "*texto que explique las razones por las cuáles se considera que no se presentaron denuncias ante el CE, y las acciones que éste prevé implementar en 2022 para atender dicha situación*", seleccionar la opción a).	0

3.2.1. ¿Qué tan eficaz resultó la gestión del CE a efecto de realizar al menos *una acción de seguimiento para corroborar el cumplimiento de las recomendaciones y acuerdos de mediación emitidos por el Comité de Ética*? (Denuncias que concluyeron con recomendación, entre el 01/07/2020 y el 30/06/2021).	a) **Muy eficaz**, dado que 80% o más de las denuncias que el CE concluyó con recomendación o acuerdo de mediación, entre el 01/07/2020 y el 30/06/2021, recibieron una o más acciones de seguimiento por parte del propio CE, para asegurar que la misma se haya atendido.	5
	b) **Moderadamente eficaz**, dado que entre 50% y 79.9% de las denuncias que el CE concluyó con recomendación o acuerdo de mediación, entre el 01/07/2020 y el 30/06/2021, recibieron una o más acciones de seguimiento, por parte del propio CE, para asegurar que la misma se haya atendido.	3
	c) **Poco eficaz**, dado que sólo entre 20% y 49.9% de las denuncias que el CE concluyó con recomendación o acuerdo de mediación, entre el 01/07/2020 y el 30/06/2021, recibieron una o más acciones de seguimiento, por parte del propio CE, para asegurar que la misma se haya atendido.	1
	d) **Nada eficaz**, dado que menos de 20% de las denuncias que el CE concluyó con recomendación o acuerdo de mediación, entre el 01/07/2020 y el 30/06/2021, recibieron una o más acciones de seguimiento, por parte del propio CE, para asegurar que la misma se haya atendido.	0
	e) **No aplica** o esta actividad no fue realizada por el CE, dado que entre el 01/07/2020 y el 30/06/2021 el CE no concluyó alguna denuncia con recomendación o acuerdo de mediación. En tal caso, ampliar el periodo al comprendido entre el 31/07/2019 al 30/06/2020. Si tampoco hubo denuncias resueltas en dicho periodo, pero el CE incorporó en su IAA 2021 un "*texto que explique las razones por las cuáles se considera que no se preesentaron denuncias ante el CE, y las acciones que éste prevé implementar en 2022 para atender dicha situación*", seleccionar la opción a).	0

3.3.1. ¿Qué tan eficaz resultó la gestión del CE a efecto de emitir recomendaciones a las unidades administrativas que resulten competentes para la atención de las peticiones o propuestas presentadas por la ciudadanía?	a) **Muy eficaz**, dado que 80% o más de las peticiones o propuestas presentadas por la ciudadanía se canalizaron como recomendaciones a las unidades administrativas competentes para la atención de las mismas. *Alternativa:* No hubo peticiones o propuestas, pero el CE registró oportunamente en el SSECCOE, el reporte de 3 o más trimestres durante 2021.	5
	b) **Moderadamente eficaz**, dado que entre 50% y 79.9% de las peticiones o propuestas presentadas por la ciudadanía se canalizaron como recomendaciones a las unidades administrativas competentes para la atención de las mismas. *Alternativa:* No hubo peticiones o propuestas, pero el CE registró oportunamente en el SSECCOE, el reporte de 2 trimestres durante 2021.	3
	c) **Poco eficaz**, dado que sólo entre 20% y 49.9% de las peticiones o propuestas presentadas por la ciudadanía se canalizaron como recomendaciones a las unidades administrativas competentes para la atención de las mismas. *Alternativa:* No hubo peticiones o propuestas, pero el CE registró oportunamente en el SSECCOE, el reporte de un trimestre durante 2021.	1
	d) **Nada eficaz**, dado que menos de 20% de las peticiones o propuestas presentadas por la ciudadanía se canalizaron como recomendaciones a las unidades administrativas competentes para la atención de las mismas. *Alternativa:* No hubo peticiones o propuestas, y el CE no registró oportunamente en el SSECCOE, el reporte de ningún trimestre durante 2021.	0
	e) **No aplica.** En caso que esta actividad no haya sido requerida al CE aplicar la valoración *"Alternativa"*.	0
4.1.1. ¿Qué tan eficaces resultaron las gestiones realizadas a efecto de mantener actualizado el directorio de integrantes del Comité de Ética?	a) **Muy eficaces**, dado que al 31/11/2021 los datos de 80% o más de las personas que participan en el CE están completos y debidamente registrados en el SSECCOE (incluidas las personas designadas por el OIC); y se emplearon mayúsculas y minúsculas en todos los campos. →	3
	b) **Moderadamente eficaces**, dado que al 31/11/2021 los datos de 50% a 79.9% de las personas que participan en el CE están completos y debidamente registrados en el SSECCOE (incluidas las personas designadas por el OIC); y se emplearon mayúsculas y minúsculas en la mayoría de los campos. →	2
	c) **Poco eficaces**, dado que al 31/11/ 2021 los datos de 20% a 49.9% de las personas que participan en el CE estaban completos y debidamente registrados en el SSECCOE (incluidas las personas designadas por el OIC); y se empleron mayúsculas y minúsculas en aproximadamente la mitad de los campos. →	1
	d) **Nada eficaces**, dado que al 31 de octubre de 2021, menos de 20% de las personas que participan en el CE están completos y debidamente registrados en el SSECCOE ; y no se emplearon adecuadamente mayúsculas y minúsculas. →	0
	e) **No aplica** o esta actividad no fue realizada por el CE durante la segunda quincena del mes de octubre de 2021. →	0

4.1.2. ¿Qué tan eficaz resultó la gestión del CE a efecto de impulsar que las personas servidoras públicas del organismo rindan protesta de cumplir el Código de Conducta?	a) **Muy eficaz**, dado que el CE realizo una o más acciones de difusión para impulsar que las personas servidoras públicas del organismo rindan protesta de cumplir el Código de Conducta (en el contexto de la actualización de este último conforme a la guía emitida por la UEPPCI el 05/07/2021).	2
	b) **Moderadamente eficaz**, dado que el CE realizó al menos una acción de difusión para impulsar que las personas servidoras públicas del organismo rindan protesta de cumplir el Código de Conducta (aun cuando este último haya sido ratificado, y no actualizado en términos de la guía emitida por la UEPPCI el 05/07/2021).	1.5
	c) **Poco eficaz**, dado que el CE no realizo accion de difusion alguna para impulsar que las personas servidoras públicas del organismo rindan protesta de cumplir el Código de Conducta (aun cuando este último si fue actualizado en términos de la guía emitida por la UEPPCI el 05/07/2021).	1
	d) **Nada eficaz**, que el CE no realizó acción de difusión alguna para impulsar que las personas servidoras públicas del organismo rindan protesta de cumplir el Código de Conducta.	0
	e) **No aplica.** En caso que esta actividad no haya sido requerida al CE en 2021 debido a que el mismo se instaló con fecha posterior al 30/06/2021, seleccionar la opción a).	0
4.1.3. ¿Qué tan eficaces resultaron las gestiones realizadas a efecto de atender las solicitudes y requerimientos de colaboración que la UEPPCI le planteó durante 2021?	a) **Muy eficaz**, dado que en 2021 el CE atendió el cuestionario electrónico para conocer las fechas de las sesiones ordinarias (publicado del 24/02/2021 al 03/03/2021) y, en su caso, una o más solicitudes o requerimientos de la UEPPCI, en términos del los numerales 93; 95, fracciones X, XI y XII; 99, frac. II y 100 de los Lineamientos Generales. →	5
	b) **Moderadamente eficaz**, dado que en 2021 el CE comunicó por correo electrónico las fechas de las sesiones ordinarias y, en su caso, una o más solicitudes o requerimientos de la UEPPCI, en términos de los numerales 93; 95, fracciones X, XI y XII; 99, frac. II y 100 de los Lineamientos Generales. →	3
	c) **Poco eficaz**, dado que en 2021 el CE respondió a consulta específica sobre las fechas de sus sesiones ordinarias y, en su caso, una o más solicitudes o requerimientos de la UEPPCI, en términos de los numerales 93; 95, fracciones X, XI y XII; 99, frac. II y 100 de los Lineamientos Generales. →	1
	d) **Nada eficaz**, dado que en 2021 no el CE no comunicó por ninguna vía las fechas de las sesiones ordinarias y, en su caso, dejó de atender una o más solicitudes o requerimientos de la UEPPCI, en términos de los numerales 93; 95, fracciones X, XI y XII; 99, frac. II y 100 de los Lineamientos Generales. →	0
	e) **No aplica.** En caso que esta actividad no haya sido requerida al CE en 2021 debido a que el mismo se instaló con fecha posterior al 30/06/2021, seleccionar la opción a). →	0

5.1.1. ¿Qué tan eficaces resultaron las gestiones realizadas a efecto de impulsar la implementación de medidas para prevenir o mitigar los riesgos de integridad en diversos procesos institucionales? (*)	a) **Muy eficaz**, dado que en 2021 el CE se reunió con las áreas responsables de cuatro o más procesos institucionales en los cuáles aquél consideró que podrían existir riesgos éticos, a efecto de conocer sobre la existencia, o no, de controles para prevenir o mitigar la materialización de los mismos (En términos de la guía emitida por la UEPPCI el 11 de junio de 2021).	→	10
	b) **Moderadamente eficaz**, dado que en 2021 el CE se reunió con las áreas responsables de tres procesos institucionales en los cuáles aquél consideró que podrían existir riesgos éticos, a efecto de conocer sobre la existencia, o no, de controles para prevenir o mitigar la materialización de los mismos (En términos de la guía emitida por la UEPPCI el 11 de junio de 2021).	→	7
	c) **Poco eficaz**, dado que en 2021 el CE se reunió con las áreas responsables de uno o dos procesos institucionales en los cuáles aquél consideró que podrían existir riesgos éticos, a efecto de conocer sobre la existencia, o no, de controles para prevenir o mitigar la materialización de los mismos (En términos de la guía emitida por la UEPPCI el 11 de junio de 2021).	→	3
	d) **Nada eficaz**, dado que en 2021 el CE no se reunió con ningún área responsable de algún proceso institucional en el que se consideró que podría existir algún riesgo ético, a efecto de conocer sobre la existencia, o no, de controles para prevenir o mitigar la materialización del mismo (En términos de la guía emitida por la UEPPCI el 11 de junio de 2021).	→	0
	e) **No aplica.** En caso que esta actividad no haya sido requerida al CE en 2021 debido a que el mismo se instaló con fecha posterior al 30/06/2021, seleccionar la opción a).	→	0
5.2.1. ¿Qué tan eficaces resultaron las gestiones realizadas en 2021, en materia de proyectos considerados como "buenas prácticas". (*)	a) **Muy eficaz**, en términos de los aspectos establecidos como evaluables dentro de la convocatoria emitida por la UEPPCI. *	→	5
	b) **Moderadamente eficaz**, en términos de los aspectos establecidos como evaluables dentro de la convocatoria emitida por la UEPPCI. *	→	3
	c) **Poco eficaz**, en términos de los aspectos establecidos como evaluables dentro de la convocatoria emitida por la UEPPCI. *	→	1
	d) **Nada eficaz**, en términos de los aspectos establecidos como evaluables dentro de la convocatoria emitida por la UEPPCI. *	→	0
	e) **No aplica.** Si el CE se instaló en fecha posterior al 30/03/2021, esta actividad se exentará para el mismo. *	→	0
Suma máxima			100
Puntuación máxima asignable (factor 0.65)			65

(*) Los resultados de las actividades 5.1.1 y 5.2.1 serán revisados y evaluados por la UEPPCI a efecto de asignar al CE, en su caso, los últimos 10 puntos de la evaluación integral.
Cfr. *Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética, 2021.* (p. 6-7)

10. Número de peticiones ciudadanas recibidas.

En el ejercicio 2021, el Comité de Ética del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, (INDETEC), no recibió peticiones ciudadanas.

11. Buenas prácticas implementadas para fomentar la integridad, (en términos del numeral 98 de los Lineamientos)

Durante el ejercicio que se informa, el Comité de Ética de INDETEC realizó la difusión de diversos tópicos alusivos a las actividades de fomento a la integridad, conflicto de interés, hostigamiento y acoso sexual, declaración patrimonial, discriminación, igualdad de género, austeridad, entre otros temas, mediante correo institucional dirigido a la totalidad de personas servidoras públicas de INDETEC, así como a través del micro sitio de Internet "Integridad Pública" https://www.indetec.gob.mx/IntegridadP.php, de forma permanente se difunde información en materia de ética y de prevención de conflictos de interés.

Y en relación a información de **"Buenas Prácticas"**, como se ha informado en el numeral **"5"** de este informe, el Comité de Ética de INDETEC, implementó una herramienta electrónica interna para "Quejas y Denuncias", la cual es de libre acceso y al alcance de cualquier persona servidora pública o con quienes el Instituto guarda relación para la presentación de quejas y denuncias ante el Comité de Ética de INDETEC, disponible en https://www.indetec.gob.mx/denuncias.php

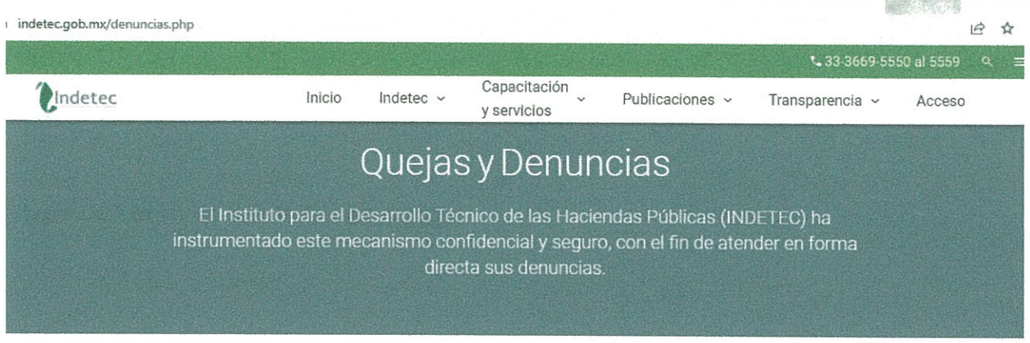

Si tiene conocimiento de irregularidades o conductas contrarias a la ética institucional. ¡DENUNCIELO!

Por medio de esta línea podrá denunciar irregularidades que pudieran implicar conductas indebidas de los servidores públicos del INDETEC, por actos contrarios a la ética y conducta institucional.

El **INDETEC** garantiza la confidencialidad y el adecuado tratamiento de las denuncias e información recibida. Las denuncias podrán efectuarse en forma anónima.

Nota: Antes de llenar el formulario que le permitirá registrar su

12. Acciones de mejora en las unidades administrativas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta.

Durante el 2021, el Comité de Ética del Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, (INDETEC), al no haber detectado conductas contrarias al Código de Ética o al Código de Conducta de INDETEC, no se hizo necesario emprender acciones, emitir sugerencias de mejora o modificación de algún proceso en las unidades administrativas.

13. Conclusiones

El propósito principal del Comité de Ética, es promover al interior de la institución, una cultura Ética, de respeto a los valores, principios y reglas de integridad, establecidos en el Código de Conducta de INDETEC entre los servidores públicos que en el laboran; a través del conocimiento y del convencimiento, para que el servidor público asuma los compromisos establecidos en el mismo, la sensibilización a los miembros del Comité realizada, el constante acercamiento invitando a capacitarse y las campañas masivas de difusión del Código de Conducta, de los compromisos establecidos y de las reglas de integridad, como medidas preventivas contempladas para dar atención y cumplimiento a las diversas acciones comprometidas en el Programa Anual de Trabajo 2021.

Los miembros del Comité de Ética, reconocemos que todos los logros alcanzados durante el año que se informa, solo fueron posibles gracias al compromiso asumido por las autoridades y personal del Instituto en favor de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos. Por el apoyo y colaboración en el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones establecidas en el PAT 2021 del CE de INDETEC.

¡Muchas gracias al equipo INDETEC!

14. Glosario

Acuerdo: Al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020;

Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por la persona que ocupe la titularidad del Ente Público, a propuesta de su Comité de Ética, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control o Unidad de Responsabilidades, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética;

Código de Ética: El Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, instrumento deontológico que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;

Comité de Ética (CE): Los órganos democráticamente integrados en los Entes Públicos referidos en los artículos 4, fracción III y 28 del Código de Ética, los cuales tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental;

Conflictos de intereses: La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o a las Reglas de Integridad;

IAA: Informe Anual de Actividades del Comité de Ética de INDETEC;

INDETEC: El Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas;

Lineamientos: Los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética;

PAT: Programa Anual de Trabajo;

Personas Servidoras Públicas: Aquellas que, con independencia de que pertenezcan a un sindicato, desempeñan un empleo, cargo o comisión en los Entes Públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3, fracción XXV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

Principios: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Procedimiento: Al Procedimiento para la recepción y atención de quejas y denuncias ante el CE,

SFP: La Secretaría de la Función Pública;

SSECCOE: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SFP;

UEPPCI: La Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses de la SFP; y

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.